



# República de Panamá

**Autoridad Nacional de Ingresos Públicos**  
**Despacho Superior**

**Resolución No. 201-6849**  
**Panamá 12 de junio de 2013.**

"Por medio de la cual se autoriza a la empresa **PANAMA TECHNOLOGY STORE, S.A.**, para la distribución o enajenación en el territorio nacional del equipo fiscal marca **TREMOL**, modelo **S**"

## LA AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley 8 de 2010, la Ley 33 de 2010 subrogado por la ley 24 del 8 de abril del 2013, la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que mediante el Artículo 136 de la Ley 8 de 15 de marzo de 2010 se adicionan los parágrafos 1 y 2 del Artículo 12 de la Ley 76 de 1976, estableciendo que, "Parágrafo 1. Los contribuyentes que, en el ejercicio de sus actividades comerciales, industriales, profesionales o similares y que por razón del giro, volumen o naturaleza de sus actividades, hayan requerido o requieran de otras formas sustitutas de documentar o facturar, quedan obligados al uso o adopción de Equipos Fiscales, previamente autorizados por la Dirección General de Ingresos."

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 53 de 16 de junio de 2010 establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho Decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo No. 53 de 16 de junio de 2010 faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los Equipos Fiscales.

Que mediante el Convenio de Colaboración celebrado entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS y la AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (A.I.G.), la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental asumirá y ejecutará el rol de entidad homologadora de los modelos de Equipos Fiscales que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación.

Que mediante el Artículo Séptimo de la Resolución del Director General de Ingresos No. 201-8407 de 8 de octubre de 2010, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la A.I.G., que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la A.I.G. emitirá un Certificado de Homologación acompañado del Informe de Evaluación Técnica. Con fundamento en dicho Certificado, la D.G.I. podrá proceder a otorgar, mediante Resolución Motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo de equipo fiscal homologado. En dicha Resolución quedará identificada la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo que se autoriza a comercializar que forma parte del Número de Registro del Equipo Fiscal y del Sello Fiscal.

Que mediante Informe de Evaluación Técnica y Física y Certificado de Homologación No. AIG-11-039 emitido el 23 de mayo de 2013, la AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL certifica que el equipo marca **TREMOL**, Modelo **S**, Firmware: Tremol -S

**Versión: 1.0**, cumple con los requerimientos técnicos para Equipos Fiscales a ser utilizados en la República de Panamá, dictados por la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos mediante Resolución No. 201-568 de 17 de enero de 2011, modificada mediante Resolución No. 201-1513 de 10 de febrero de 2011.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, La Autoridad Nacional de Ingresos Públicos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa **PANAMA TECHNOLOGY STORE, S.A.**, (en adelante "el Proveedor Autorizado"), con RUC. 2083730-1-753780 DV. 66, ubicada en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio, Calle Samuel Lewis, edificio de la Fiscalía Electoral, piso 2, apto./local 3, para que pueda distribuir o enajenar en el territorio nacional la **Caja Registradora, TREMOL Modelo S, Firmware: Tremol-S Versión: 1.0**, Tipo: Caja Registradora Portátil con papel térmico, Interfaz (interna) 1 puerto USB, RS232, Memoria Fiscal: EEPROM 1024k, Cargador: AC: Entrada AC 100-240V – 50/60Hz 0.5A fabricada en Bulgaria (en adelante "el Equipo Fiscal Autorizado").

**SEGUNDO:** Asignar el código alfanumérico "**PSTR 41**", como los primeros seis (6) caracteres que componen el Número de Registro del Equipo Fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del Equipo Fiscal.

**TERCERO:** Asignar los caracteres "**PS1**", que forman parte de la numeración del Sello Fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 53 de 16 de junio de 2010.

**CUARTO:** Reiterar que la autorización está condicionada al cabal cumplimiento por parte del Proveedor Autorizado, así como del fabricante del Equipo Fiscal y su representante, de distribuidores y centros de servicio técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en:

- a) Decreto Ejecutivo No. 53 "Por la cual se establecen las normas relativas a la adopción de Equipos Fiscales para la emisión de Comprobantes Fiscales y otros documentos"
- b) Resolución No. 201-8407 "Por medio de la cual se adoptan norma y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar Equipos Fiscales en el territorio nacional"
- c) Resolución No. 201-568 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los Equipos Fiscales que sean utilizados en el territorio nacional"
- d) Resolución No. 201-1513 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos Fiscales en el Territorio Nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos."
- e) Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos
- f) Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

**QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación,

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo No. 53 de 16 de junio de 2010, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Ley 33 de 30 de junio de 2010, Subrogado por la ley 24 del 8 de abril 2013, Resolución No. 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución No. 201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución No. 201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Resolución de la DGI No. 201-6418 de 6 de junio de 2012

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LICDA. XIOMARA A. DE GARRIDO**  
Autoridad Nacional de Ingresos Públicos



  
**Licda. Marquesa Rodríguez E.**  
Jefa del Departamento de Sistemas de Facturación